

Análisis ejecutivo

Novedades en Junio 2024

Horacio Molina (Universidad Loyola), Director de AC y ECA®

Actualidad Contable
Para Socios de AECA

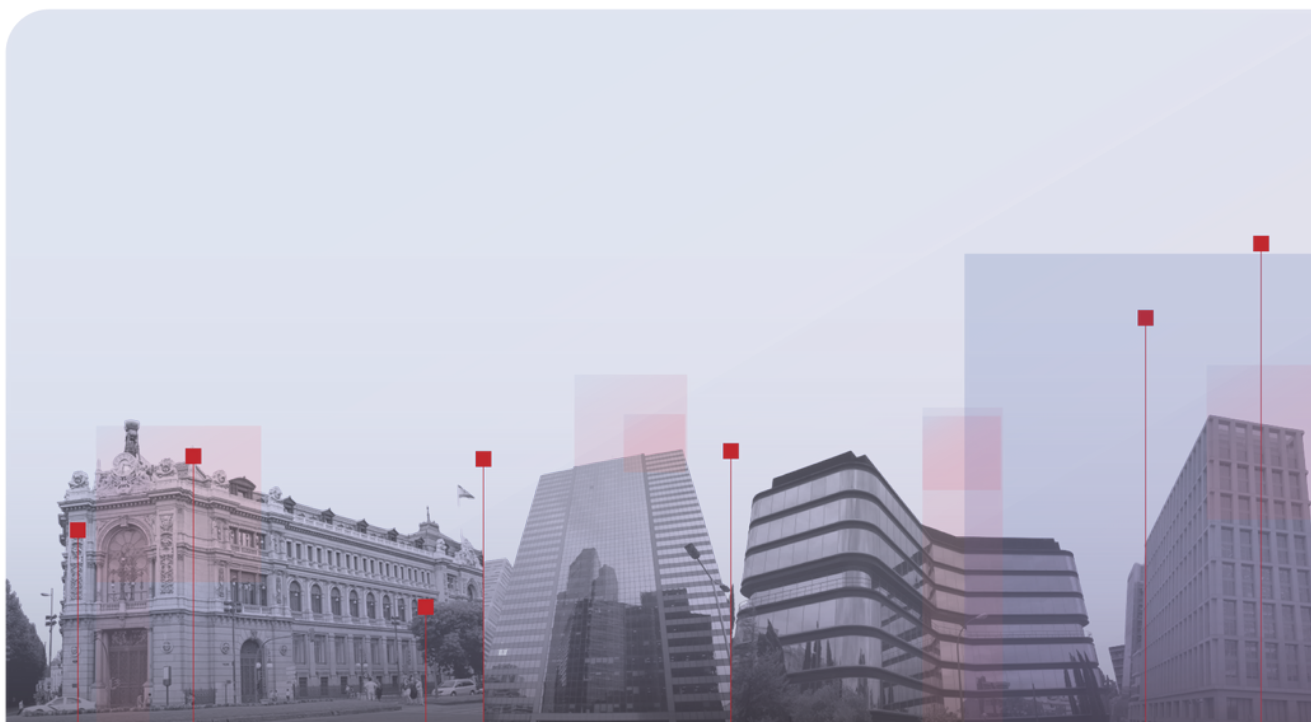
Newsletter

Análisis ejecutivo

Casos prácticos

Entrevistas

Podcast



Newsletter en España de carácter profesional sobre novedades y práctica de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera, disponible para Socios de AECA.

Actualidad Contable (AC) informa mensualmente desde 2008 sobre todas las novedades normativas contables de los organismos reguladores nacionales e internacionales. La redacción del newsletter cuenta con un equipo compuesto por profesionales, académicos y autores referentes en normativa contable internacional.

Actualidad Contable (AC)

ISSN
1989 – 9459

Editor
Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA)

Newsletter completa para Socios de AECA ●●●●●

Editado

Con el apoyo de

Con la dirección técnica de



Novedades de la Fundación NIIF en el mes de junio

Horacio Molina Sánchez. Profesor de la Universidad Loyola Andalucía
Experto Contable Acreditado-ECA® (AECA). Director de Actualidad Contable (AECA)
Socio de AECA y ASEPUC

Este documento recoge los avances de las reuniones del IASB, del ISSB y del Comité de Interpretaciones de las NIIF en junio de 2024.

Los textos son un breve resumen de las reuniones y se proporcionan los enlaces a los documentos manejados por si se considera oportuno acudir a las fuentes originales o ampliar la información. Se incluye un glosario de siglas al final de este documento.

Resumen ejecutivo:

Gestión dinámica de riesgos

- a) El IASB ha abordado la evaluación de la capacidad. La **evaluación de la capacidad** pretende asegurar que si en algún momento el ajuste por gestión de riesgo dinámico (DRM) excede la Posición actual neta abierta de riesgo (CNOP) se reconoce inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancia. *Págs. 3-5*
- b) En la reunión se han tratado cuestiones de **presentación** de la información en los estados financieros principales y de **revelación** en las Notas, cuando se aplica la gestión dinámica de riesgos. *Págs. 3-5*

Método de la participación

- c) El IASB ha analizado algunas **cuestiones de detalle** previas a la aprobación del Borrador que se va a emitir. *Págs. 6-7*

Reformas limitadas en materia de provisiones

- d) El IASB ha abordado **tres cambios menores** en los acuerdos alcanzados. Asimismo, ha discutido los **asuntos de transición** y ha efectuado **un estudio de coste-beneficio y una revisión del proceso debido**. *Págs. 6-8*

Mecanismos de precios por contaminar

- e) El equipo técnico ha preparado un documento de análisis de cuál es la **situación sobre los esquemas que establecen precios por contaminar**. Una información relevante para evaluar la situación es la encuesta realizada a usuarios de la información, reguladores y emisores de normas contables. *Págs. 8-9*

Revisión posterior a la implementación de la NIIF 16. Arrendamientos

- f) El equipo técnico ha informado sobre el **inicio de esta Revisión posterior a la implementación de la NIIF 16**. Se van a desarrollar un conjunto de actividades que deben finalizar con la emisión de un documento de Petición de Información. Este proyecto está previsto desarrollarlo entre 2024 y 2025. *Pág. 10*

Informe de gestión

- g) El IASB ha decidido **finalizar el proyecto de Informe de gestión con ligeras modificaciones sobre el Borrador** emitido en su momento. *Págs. 11-12*

Información financiera digital

- h) El equipo técnico informó al IASB de las actividades relacionadas con la información financiera digital que se están desarrollando. *Pág. 13*

Reunión conjunta del IASB y el FASB

- i) Ambos Consejos han desarrollado una reunión conjunta en la que han compartido la información recabada de cara a los procesos de revisión tras la implementación de la NIIF 15 y el Topic 606 del FASB, en el caso de los ingresos; así como la NIIF 16 y el Topic 842 en el de los arrendamientos. *Págs. 13.14*

Comité de Interpretaciones de las NIIF

- j) El Comité de Interpretaciones analizó cuatro proyectos. **Dos de ellos de mantenimiento y los dos últimos, proyectos del IASB donde se recaba la opinión del Comité.** Los proyectos son los siguientes:

- Revelación de ingresos y gastos en los segmentos de negocio.
- Clasificación de los flujos de efectivo en contratos sobre derivados de compra o venta de *commodities* que están garantizados contra el mercado (variation margin calls payments).
- Proyecto sobre activos intangibles.
- Proyecto de Combinaciones de negocios. Revelación, fondo de comercio y test de deterioro. *Págs. 15-17*

Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB)

- k) El ISSB ha estudiado **los mecanismos de reforzamiento de las SASB**. Con este enfoque de proyecto se debe conseguir una mayor alineación de los pronunciamientos del SASB con las Normas NIIF-S, facilitando la aplicación en tiempo de las Normas de sostenibilidad. *Pág. 18*

Discursos de los presidentes del IASB, ISSB y la Fundación NIIF

- l) El presidente del IASB se ha centrado en cómo este organismo está afrontando la **complejidad creciente en el mundo de los negocios**. Por su parte, el presidente de la Fundación NIIF, en Singapur, compartió con las autoridades locales la estrategia seguida en materia de información sobre sostenibilidad y **cómo actualmente ofrecen eficazmente una información útil a los inversores**. *Págs. 19-21.*

I. IASB

El IASB se ha reunido del 19 al 20 de junio. La reunión avanzó sobre los siguientes proyectos:

- a) Proyectos sobre instrumentos financieros
- b) Provisiones y mecanismos de establecimiento de precios por contaminar.
- c) PIR de la NIIF 16
- d) Otros (Informe de gestión e Información digital)

El acta de la reunión se presenta en el siguiente enlace:

<https://www.ifrs.org/news-and-events/updates/iasb/2024/iasb-update-june-2024/>

Asimismo, el 21 de junio el FASB y el IASB se reunieron conjuntamente en la que se analizaron los siguientes proyectos:

- PIR de la NIIF 15.
- PIR de la NIIF 16.

El presidente del IASB ha intervenido en el Congreso Anual de la Fundación NIIF para abordar la complejidad que rodea hoy día los negocios y la información a preparar. Este discurso constituye una continuación sobre su intervención del año anterior en el que centró sus palabras en la incertidumbre. Por su parte, a comienzos de junio, el presidente de la Fundación NIIF disertó en Singapur ante la autoridades regulatorias, donde hizo un vivo alegato de la visión estratégica de la Fundación NIIF desde que en 2020 decidió asumir el reto que le plantearon las instituciones internacionales para que liderase un marco de información sobre sostenibilidad que, conjuntamente con el de información financiera, permita la toma de decisiones de los inversores que se ha vuelto demandante de más información.

PROYECTOS

1. Gestión dinámica del riesgo

Antecedentes

En 2014, el IASB publicó un Documento para el debate (*Discussion Paper*) sobre la gestión dinámica del riesgo. En estos ocho años se está discutiendo sobre cómo adaptar la contabilidad de coberturas a este modelo de gestión. La NIIF 9 mejoró la contabilización y revelación de información de los mecanismos de cobertura empleados por las compañías, si bien no captura adecuadamente las estrategias de gestión en las que el riesgo asegurado cambia continuamente y este se gestiona con carteras abiertas de activos y pasivos.

El modelo de la NIIF 9 resulta insuficiente por lo que el IASB ha propuesto un modelo central (*core model*) sobre la gestión de tipos de interés dinámica y acaba de finalizar una fase de toma de información entre los preparadores de información sobre esta propuesta de modelo. A continuación, decidirá las acciones futuras en este proyecto

El riesgo básico que se trata de cubrir con la gestión dinámica es el riesgo de establecimiento de precios (*repricing risk*) ante cambios en los tipos de interés. La gestión dinámica considera los riesgos tanto en los activos financieros como en los pasivos que los financian, cuyos tipos de interés pueden contener tipos de interés variables o fijos lo que expone simultáneamente a

variaciones en los flujos de caja o en el valor de los activos y pasivos financieros. La gestión dinámica de riesgo se desarrolla sobre el valor neto de la cartera.

Se adjunta el texto del Documento de Discusión:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/project/dynamic-risk-management/discussion-paper/published-documents/dp-accounting-for-dynamic-risk-management.pdf>

Resumen:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/project/dynamic-risk-management/discussion-paper/educational-materials/snapshot-dp-dynamic-risk-management.pdf>

Artículo publicado para los inversores por Steve Cooper:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/resources-for/investors/investor-perspectives/investor-perspective-apr-2014.pdf>

Página del proyecto:

<https://www.ifrs.org/projects/work-plan/dynamic-risk-management/>

El IASB se ha reunido para analizar tres temas:

- Evaluación de la capacidad.
- Requisitos de presentación.
- Requisitos de revelación.

1.1.- Evaluación de la capacidad

La evaluación de la capacidad pretende asegurar que si en algún momento el ajuste por gestión de riesgo dinámico (DRM) excede la Posición actual neta abierta de riesgo (CNOP) se reconoce inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias. Se trata de un test de razonabilidad, que se efectuaría en la fecha de presentación de los estados financieros, tiene un carácter previsional (*forward-looking*) y se fundamenta en una visión puntual de las partidas subyacentes en la posición actual neta de riesgo abierta.

El IASB ha tomado las siguientes decisiones, según informa en el acta de la reunión:

- *“La entidad debe medir el máximo beneficio económico de su posición actual neta de riesgo abierto (CNOP) teniendo presente valoración actual de esta posición neta de riesgo.*
- *Cuando la entidad hubiera reconocido un déficit en la capacidad en el ajuste por riesgo dinámico (DRM) en la cuenta de resultados, ésta deberá revertir el déficit en los periodos futuros, bien de manera lineal, bien con un criterio racional y sistemático a lo largo del horizonte temporal de gestión del riesgo.*
- *La entidad no podrá revertir el déficit de capacidad que hubiera reconocido previamente en resultados.”*

El equipo técnico preparó el siguiente documento:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2024/june/iasb/ap4a-capacity-assessment.pdf>

1.2.- Requisitos de presentación

El IASB ha acordado los siguientes puntos:

- *“Presentar la reversión del ajuste DRM como una línea separada en la cuenta de pérdidas y ganancias y por su importe neto.*
- *Presentar cualquier desajuste (entre las ganancias o pérdidas netas de los derivados designados y el ajuste DRM) junto con las ganancias y pérdidas de valor razonable en otros derivados.*
- *El ajuste por DRM se debería presentar por el importe neto y en una línea separada del balance de situación.”* (Acta de la reunión del IASB).

El equipo técnico preparó el siguiente documento:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2024/june/iasb/ap4b-presentation-requirements.pdf>

1.3.- Requisitos de revelación

El IASB ha analizado las necesidades de revelación sin tomar decisiones al respecto. Entre estas, han identificado los objetivos de revelación potenciales y las principales informaciones a incorporar:

- Siguiendo la NIIF 7. 21.A, se tendría que informar de: la estrategia de gestión del riesgo y cómo se aplica, cómo las actividades de cobertura afectan al importe, momento e incertidumbre en sus flujos de efectivo; el efecto de la contabilidad de coberturas en el balance de situación, la cuenta de resultados global y el estado de cambios en el patrimonio.
- Adicionalmente, la entidad debería ofrecer información que permitiese a los usuarios comprender la estrategia dinámica de gestión del riesgo de tipo de interés y como se aplica al riesgo de *repricing*. Cómo las actividades de gestión del riesgo afectan al importe, momento e incertidumbre de los flujos de caja; así como el efecto de esta estrategia de gestión de riesgo dinámica en el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Finalmente, el feedback recibido ha aconsejado las siguientes propuestas: que la información se presente en una nota o sección de los estados financieros; la información podría ser incorporada a otro documento con las oportunas referencias cruzadas con los estados financieros; la revelación debe mostrarse de manera acorde a cómo se gestiona el modelo; cuando sea relevante, la información incluida en las Notas debe permitir a los usuarios identificar la línea de los estados financieros principales que es más relevante para que la información sea incluida allí.

El equipo técnico preparó el siguiente documento:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2024/june/iasb/ap4c-disclosure-requirements.pdf>

2. Método de la participación

Antecedentes

El objetivo de este Proyecto en fase de Investigación es valorar si se pueden emitir principios que den respuesta a los problemas surgidos en la aplicación del método de la participación en la NIC 28. El problema es que la NIC 28 no identifica principios claros sobre la aplicación del método. Algunos de estas dificultades encontradas en la aplicación de la NIC 28 son las siguientes:

- Participaciones recíprocas (¿cómo contabilizar las acciones de la matriz que mantiene una filial o asociada?
- ¿Es necesario efectuar el test de deterioro de un activo intangible que controla una empresa asociada? La NIC 28.42 indica que el fondo de comercio implícito no está sujeto al test de deterioro anual y el test de deterioro se efectúa sobre toda la inversión como un solo activo
- El cambio desde el método de la participación al modelo de coste. En principio, es preciso valorar la participación que reste al valor razonable en el momento de la reclasificación.

En marzo de 2024, el IASB decidió emitir un Borrador sobre el Método de la participación. Se ha preparado un borrador previo a la votación que ha sido estudiado para identificar ajustes a realizar. En la reunión de junio se han analizado algunos de ellos, dando lugar a los siguientes cambios:

- *“Proponer que, si una matriz aplica el método de la participación a su inversión en una filial en sus estados financieros individuales, luego pierde el control de esa filial, convirtiéndose en una asociada, y la matriz continúa aplicando el método de la participación, ésta aplicaría la NIC 28.24.*
- *Eliminar de la NIC 28.32 “incluidos como ingresos en la determinación de la participación de la entidad en las ganancias o pérdidas de la asociada o negocio conjunto”, no especificando así la partida de la cuenta de pérdidas y ganancias en la que un inversor incluye los ingresos y gastos que surgen al aplicar el método de la participación.*
- *Proponer que un inversor en asociada o negocio conjunto proporcione la misma información a revelar sobre la contraprestación contingente por la compra de una participación adicional en una asociada o negocio conjunto que la proporcionada para obtener influencia significativa o control conjunto.*
- *Proponer que, si un inversor o negocio conjunto ha reconocido una contraprestación contingente como un instrumento de patrimonio y ha medido ese instrumento de patrimonio a su valor razonable en la fecha en la que el inversor obtuvo una influencia significativa o el negocio conjunto obtuvo el control conjunto, el inversor no volvería a medir esa contraprestación contingente. Este requisito también se aplicaría si un inversor o empresa conjunta hubiera adquirido una participación adicional.”* (Acta de la reunión de junio de 2024).

Adicionalmente, el IASB ha aprobado de forma muy ajustada (con el voto de calidad del presidente) no incorporar la siguiente cuestión: *“¿En qué orden un inversor en asociada o en negocio conjunto que previamente ha reducido el valor en libros de la inversión a cero reconoce su participación en las ganancias integrales de la asociada o negocio conjunto que excedan su parte de pérdidas no reconocidas?”*

El equipo técnico preparó el siguiente documento:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2024/june/iasb/ap13-sweep-issues.pdf>

3. Proyecto de Provisiones. Mejoras concretas

Antecedentes

El IASB está desarrollando un proyecto para mejorar la NIC 37. Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes.

El IASB está abordando tres mejoras en la NIC 37. Uno de ellos se refiere a las tasas de descuento que se han de utilizar al valorar las provisiones. En concreto, se desea conocer cuál es el papel que debe desempeñar el riesgo de incumplimiento. El riesgo de incumplimiento incluye el riesgo de crédito propio y suele ser el principal causante del riesgo de incumplimiento.

Entre 2014 y 2017 el IASB desarrolló un proyecto de investigación sobre el uso de tasas de descuento en las NIIF. Como consecuencia de ese trabajo publicó un resumen en el que uno de los temas que requerían aclaración era el uso de tasas de descuento en el contexto de la valoración de las provisiones. El documento de resumen aparece en el siguiente enlace:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/project/discount-rates/project-summary.pdf>

En enero de 2020, el IASB incorporó un proyecto de modificación de la NIC 37 con tres objetivos: a) alinear el concepto de pasivo con el establecido en el marco conceptual reformado en 2018; b) aclarar qué costes se deben incorporar en la medición de una provisión; y c) determinar si se debe incorporar el riesgo de crédito propio a la hora de descontar los flujos de efectivo de salida por el valor del dinero en el tiempo.

El IASB ha abordado tres cambios menores en los acuerdos alcanzados. Asimismo, ha discutido los asuntos de transición y ha efectuado un estudio de coste-beneficio y una revisión del proceso debido.

3.1.- Cambios menores

Los cambios menores se refieren a

- Ampliar el alcance de las modificaciones para incluir los Gravámenes cuyos importes o momento de reconocimiento son ciertos. Esta propuesta ha sido rechazada.
- Modificar la NIIF 19 para añadirle un requerimiento de revelación de la tasa de descuento empleada al medir la provisión.
- Eliminar de la NIIF 3, la excepción de reconocimiento a su principio general (NIIF 3 21A-21C) porque la modificación de la NIC 37 haría innecesaria esta cautela que se incorporó a la NIIF 3 porque la definición de pasivo en las NIC 37 no coincidía con la del Marco Conceptual. Con los cambios propuestos, se subsana esta limitación y decae la necesidad de aquella previsión en la NIIF 3.

El equipo técnico preparó el siguiente documento:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2024/june/iasb/ap22a-provisions-sweep-issues.pdf>

3.2.- Transición

Por otra parte, en esta reunión se han abordado las cuestiones de transición.

Cuestión 1. Aplicación retroactiva

El IASB propone utilizar el régimen general previsto en la NIC 8, con una aplicación retroactiva de estas modificaciones, salvo por dos excepciones. La votación no fue por consenso pues solo votaron a favor 9 de los 14 miembros.

a) Primera excepción

La primera excepción supone la propuesta de un régimen retroactivo simplificado al aplicar el tipo de descuento en las provisiones por desmantelamiento que además se incorporan al coste del activo inmovilizado. La excepción es similar a la propuesta para los primeros adoptantes de las NIIF (NIIF 1.D21) según la cual la entidad podría emplear un método retroactivo simplificado en el año de transición:

- Aplicar los criterios modificados desde el principio del primer ejercicio del que se presenta información comparativa.
- Prorratar el importe por el cual se ajusta la provisión entre el activo y las reservas, suponiendo que el tipo de descuento actual y las proyecciones de flujos de caja no han cambiado desde que se reconoció la provisión. Asimismo, se utilizarán estimaciones de vida útil actualizadas del activo afectado.

b) Segunda excepción

La segunda excepción se refiere a la modificación que especifica los costes que se incluyen al medir la provisión. La entidad aplicará la modificación solo a los periodos de presentación posteriores a la primera aplicación de este cambio. Asimismo, la entidad no realizará un cambio en la información comparativa, aunque sí efectuará un ajuste acumulativo en reservas en el primer ejercicio de aplicación de la modificación.

Cuestión 2. Modificación de la NIIF 1.

Asimismo, el IASB ha acordado no modificar la NIIF 1 como consecuencia de este proyecto. En esta decisión hubo unanimidad.

El equipo técnico preparó el siguiente documento:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2024/june/iasb/ap22b-provisions-transition-requirements.pdf>

3.3.- Análisis de costes y beneficios y evaluación del proceso debido

El IASB va a emitir un borrador de norma, con un periodo de comentarios de 120 días. Los miembros del IASB están de acuerdo que se han seguido los requerimientos del proceso debido y ninguno de ellos ha manifestado su intención de emitir un voto particular a la propuesta.

El equipo técnico preparó el siguiente documento:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2024/june/iasb/ap22c-provisions-effects-analysis-due-process.pdf>

4. Mecanismos de precios por contaminar

Antecedentes

Los mecanismos de establecimiento de precios por contaminación son incentivos económicos dirigidos a reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otras emisiones contaminantes. Estos instrumentos pueden ser obligatorios o voluntarios.

Los mecanismos obligatorios se establecen por los gobiernos a través de esquemas de negociación de los derechos de emisión. Por su parte, los mecanismos voluntarios funcionan al margen del mercado de cumplimiento y facilitan a los emisores de gases la posibilidad de adquirir derechos de emisión y compensar las que realizan.

El FASB incluyó en 2022 un proyecto para abordar esta cuestión. Otras jurisdicciones han manifestado su interés por estudiar este tema. En el IASB, la Tercera Agenda aprobó este proyecto con una prioridad elevada; sin embargo, existían otras prioridades en ese momento, pasando este proyecto a la lista de reserva. Desde la aprobación de la Agenda, algunos grupos de interés han mostrado su preocupación por el tratamiento contable de estos esquemas. El equipo de trabajo ha iniciado un proceso de análisis sobre la cuestión y decidir sobre si es preciso modificar la decisión de la Agenda y activar el proyecto.

El equipo técnico ha preparado un documento de análisis de cuál es la situación sobre los esquemas que establecen precios por contaminar. Una información relevante para evaluar la situación ha sido la encuesta realizada a usuarios de la información, reguladores y emisores de normas contables.

4.1. Información ofrecida por los usuarios

La encuesta realizada entre colectivos de usuarios puso de manifiesto que el IASB debería priorizar este proyecto. Casi todos los participantes indicaron que la información era insuficiente por diversos motivos e incluso alguno de estos indicó que la información ofrecida era muy abundante con la intención de lavar la imagen. Entre las deficiencias se apunta la falta de revelación sobre los créditos de emisión conseguidos gratuitamente y los adquiridos; información sobre las compensaciones de emisiones; la situación de esta información fuera de los estados financieros de propósito general o la presencia de inconsistencias, falta de claridad o comparabilidad. Una limitación de estos hallazgos es el reducido número de participantes (17).

4.2. Información ofrecida por los reguladores del mercado

La encuesta entre reguladores de mercados puso de manifiesto un incremento del uso de los mecanismos obligatorios. La información financiera sobre estos esquemas revela que se debaten entre contabilizar los derechos como activos intangibles y existencias. Asimismo, que la carencia de una normativa conlleva dificultades, además de en cuanto a las decisiones de reconocimiento y medición, también en revelación. Estos organismos solicitan del IASB una normativa más clara tanto para los esquemas voluntarios como los obligatorios, pero que si hubiese que priorizar que fuese en los obligatorios. Finalmente, advirtieron de las dificultades que supondría una solución contable distinta entre el FASB y el IASB, sugiriendo que este es un tema donde se puede hacer un esfuerzo de convergencia.

4.3. Información ofrecida por los emisores de normas contables

Los emisores de normas contables apuntaron de forma bastante amplia que donde no existen esquemas obligatorios se van a introducir en los próximos años. Asimismo, consideran que el efecto en los estados financieros irá creciendo en los próximos años. Estas instituciones no conocen, en general, el número de entidades que informan sobre este tipo de esquemas y casi todas mostraron interés por estudiar su contabilización.

El equipo técnico preparó los siguientes documentos:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2024/june/iasb/ap10a-horizon-scanning-feedback-summary.pdf>

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2024/june/iasb/ap10b-summary-nss.pdf>

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2024/june/iasb/ap10c-pollutant-pricing-mechanisms-survey.pdf>

5. Revisión posterior a la implementación de la NIIF 16

Antecedentes

El IASB ha comenzado la Revisión posterior a la implementación de la NIIF 16. Esta norma tuvo como fecha de primera aplicación el 1 de enero de 2019, tras haber sido aprobada en enero de 2016. Este proyecto formó parte de los proyectos conjuntos con el FASB, dentro del marco de MoU, acordado en la primera década del siglo XXI.

La NIIF 16 mantiene la definición de arrendamiento de la NIC 17 (norma predecesora) pero modifica sustancialmente el régimen de contabilización de los arrendatarios.

El FASB modificó la contabilidad de los arrendatarios con un modelo similar al del IASB, aunque con alguna diferencia significativa que se puso de manifiesto en las etapas finales del proyecto. En concreto, el FASB distingue entre los antiguos arrendamientos financieros, que se contabilizarán de forma similar a la NIIF 16, y los operativos, en los cuales la entidad arrendataria capitalizará el derecho de uso y reconocerá el pasivo por arrendamiento, pero el importe anual de amortización del derecho de uso será decreciente, de tal manera que la suma del gasto por intereses más la amortización del derecho de uso sea igual a la cuota de alquiler satisfecha al arrendador. Asimismo, en el caso de los arrendamientos operativos las cuotas variables referidas a un índice también se reconocen en resultados y no se capitalizan en el derecho de uso. Finalmente, en el estado de flujos de efectivo, se reconocerá un pago por arrendamientos entre los flujos de efectivo de explotación.

Posteriormente a la entrada en vigor de la NIIF 16 se han producido algunas modificaciones en la NIIF 16, motivadas por el COVID y en el tratamiento de las ventas con arrendamiento posterior al no haberse previsto las circunstancias que podría producirse en la medición posterior de estas transacciones.

El equipo técnico ha informado sobre el inicio de esta Revisión posterior a la implementación de la NIIF 16. Se van a desarrollar un conjunto de actividades. Entre ellas, se proponen las siguientes:

- **Fase 1:** Actividades de difusión y *feedback*. Durante el segundo semestre de 2024 y el primer trimestre de 2025. En esta fase se trata de identificar los temas sobre los que es preciso preguntar en la fase 2. Es útil la información que ilustra sobre cambios en el mercado desde la aprobación de la norma; cuestiones que son conocidas por el IASB

tras la implementación de la NIIF 16 pues han sido objeto de interpretación; información fruto de su contacto permanente con los grupos de interés. Asimismo, en esta fase se analizará la evidencia académica que todavía es escasa. También se tendrán en consideración los avances en la revisión posterior a la implementación que está abordando el FASB. Finalmente, la discusión en el proyecto de Modificación de la NIIF de Pymes puede ser de utilidad, máxime cuando se ha decidido que la incorporación del modelo de la NIIF 16 tendrá lugar en la próxima ronda de revisión de esta norma.

- **Fase 2:** Publicación de una Petición de Información (*Request of Information*) en el primer semestre de 2025.
- **Fase 3:** Periodo de comentarios de la Petición de Información. Sujeto a una futura decisión, pero previsiblemente 120 días.

El equipo técnico ha preparado el siguiente documento:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2024/june/iasb/ap7-pir-ifrs-16-pp.pdf>

6. Proyecto de revisión del Documento de la Práctica. Comentarios de la gerencia

Antecedentes

Este proyecto pretende revisar el *Documento de Práctica 1. Comentarios de la gerencia* aprobado en 2010. Estos Comentarios de la Gerencia complementan los estados financieros aportando la visión de la gerencia sobre cómo los factores afectan al rendimiento, a la situación financiera, la capacidad para crear valor y generar flujos de efectivo. Es, por tanto, un documento equivalente al Informe de gestión en España. **El destinatario principal de esta información es el inversor.** Aunque pueda haber otros colectivos interesados, que pueden utilizar esta información, no son el público objetivo de este documento.

El cumplimiento de este Documento de la Práctica no es necesario para que los estados financieros se preparen bajo NIIF. Las jurisdicciones locales son las que deben imponer la exigibilidad o no de este Documento.

El objetivo del Consejo es **desarrollar requerimientos y guías que proporcionen suficiente flexibilidad para adaptarse a la información que es relevante y disciplina suficiente para facilitar la verificación externa** y su imposición por los legisladores y reguladores locales.

El Consejo ha propuesto un enfoque basado en objetivos. Los objetivos de la información a revelar se plantean en seis áreas de contenido:

- El modelo de negocio de la entidad; ¿cómo crea valor? y ¿cómo genera flujos de efectivo?
- La estrategia de la gerencia para sostener y desarrollar el modelo de negocio, así como las oportunidades que la gerencia ha decidido perseguir.
- Los recursos y relaciones de los que dependen el modelo y la estrategia de negocio, incluidos los recursos no reconocidos como activos.
- Los riesgos que pueden afectar el modelo de negocio, la estrategia, los recursos o las relaciones.
- Los factores y tendencias del entorno externo que han afectado o podrían afectar al modelo de negocio, la estrategia, los recursos o las relaciones.

- El rendimiento y la situación financiera, incluyendo cómo se han visto o podrían verse afectados en el futuro por otros temas tratados.

Borrador:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/project/management-commentary/ed-2021-6-management-commentary-es.pdf>

Fundamentos de conclusiones:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/project/management-commentary/ed-2021-6-bc-management-commentary-es.pdf>

El IASB ha decidido finalizar el proyecto de Informe de gestión con ligeras modificaciones sobre el Borrador emitido en su momento.

Ante la negativa del ISSB de incluir en su agenda un proyecto de información integrada, el equipo técnico plantea al IASB tres cursos de actuación alternativos con relación a este proyecto, ordenados de mayor aceptación al trabajo realizado:

- Finalizar el proyecto.
- Mantener el proyecto.
- Retirar el proyecto.

El análisis a realizar para tomar esta decisión tiene en cuenta las consideraciones técnicas (importancia del asunto, efectos probables, viabilidad del organismo emisor y prioridad estratégica) y operativas (sensibilidad temporal, sinergias con otros proyectos, capacidad o el esfuerzo de reinicio del proyecto). Las decisiones sobre proyectos se pueden referir al si (*whether*) o al cuándo. En el proyecto de Informe de gestión la decisión es acerca del si (*whether*). Las decisiones de retirar o finalizar un proyecto son decisiones sobre el si (*whether*). Las decisiones sobre el si se relacionan con las consideraciones técnicas.

Como conclusión, el equipo técnico propone que las consideraciones técnicas no aconsejan retirar el proyecto, salvo en el caso de que el IASB considere que no dispone de recursos suficientes para desempeñar un rol eficaz en este ámbito de la información con carácter general.

El equipo técnico propone finalizar el proyecto y el IASB acuerda aceptar esta propuesta. Los motivos son los siguientes:

- Los inversores han mostrado un fuerte apoyo a este proyecto y a la contribución singular que hacen respecto a otra información como la de sostenibilidad.
- La finalización del proyecto tendrá un efecto positivo en la información tanto para preparadores como para reguladores del mercado.
- El proyecto aporta un instrumento para conectar la información con propósito general, además de ofrecer un espacio donde revelar información sobre sostenibilidad que demande el ISSB.
- El marco de la información no financiera sigue evolucionando y este proyecto supone un paso adelante en el suministro de información útil para la toma de decisiones de inversión, así como un paso adelante en la formulación de información integrada.

El equipo técnico considera que estratégicamente para el IASB es un avance significativo pues representa una puesta al día de cómo preparar el informe de gestión y suponer un avance en esta materia.

Desde el punto de vista operativo, el equipo técnico subraya los siguientes:

- El trabajo ha alcanzado un avance significativo. El Borrador tuvo un amplio respaldo por parte de los grupos de interés y sólo ha sido preciso incorporar algunos retoques menores.
- El mantenimiento del proyecto en stand by habría supuesto el desenganche de los grupos de interés, implicando un elevado coste de lanzamiento cuando se reactivase el proyecto.
- La finalización del proyecto en este momento puede ayudar a los reguladores de mercados de valores a preparar la información a exigir en las jurisdicciones nacionales sobre revelaciones relacionadas con la sostenibilidad.

El equipo técnico preparó el siguiente documento:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2024/june/iasb/ap15-management-commentary-pd.pdf>

7. Información financiera digital

El IASB ha realizado un resumen de las actividades de información financiera digital que desarrolla. El documento preparado para esta reunión incide en los siguientes temas:

- Conectividad: Relaciones entre el IASB y el ISSB.
- Marco estratégico digital y prioridades hasta 2026.
- Actualización de las actividades recientes en materia de información financiera digital.
- Actividades a desarrollar en el futuro en este ámbito de la información financiera digital.

El equipo técnico ha preparado el siguiente documento:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2024/june/iasb/ap8b-digital-financial-reporting-update.pdf>

8. Reunión conjunta del IASB y el FASB

Esta reunión ha tenido carácter educativo y ha ido dirigida fundamentalmente a compartir los avances en la Revisión Posterior a la Implementación de la NIIF 15 y el Topic 606 de los USGAAP. Asimismo, se ha revidado el enfoque en la revisión de la NIIF 16 y el Topic 842.

Ambos proyectos fueron fruto del acuerdo de convergencia entre ambos organismos y se alcanzó un grado razonable de comparabilidad entre ambas normas. Por ello, parece razonable que, en esta fase, que puede dar lugar a modificaciones, éstas sean compartidas antes de su aprobación.

8.1.- Proyecto de la NIIF 15 y Topic 606.

En la reunión conjunta se trataron los siguientes documentos:

- Resumen de las conclusiones tras el *feedback* a la PIR de la NIIF 15 y que quedan recogidos en el siguiente documento:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2024/june/fasb-iasb/ap6a-overview-iasb-discussions.pdf>

- Resumen de las principales modificaciones en el Topic 606 y que quedan recogidos en el siguiente documento:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2024/june/fasb-iasb/ap6b-fasb-standard-setting-update.pdf>

- Comparación entre ambos procesos de revisión y que se puede consultar en el siguiente enlace

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2024/june/fasb-iasb/ap6-overview-pirs.pdf>

8.2.- Proyecto de la NIIF 16 y Topic 842.

En la reunión conjunta se trataron los siguientes documentos:

- Resumen de la información para desarrollar la revisión posterior a la implementación del Topic 842 en el FASB. Se puede encontrar en el siguiente documento:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2024/june/fasb-iasb/ap7b-pir-topic-842.pdf>

- Resumen de la información para el inicio de la Revisión posterior a la implementación de la NIIF 16. Este documento es similar al presentado en la reunión del IASB, pero añadiendo un anexo comparando las diferencias entre US GAAP y el IASB.

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2024/june/fasb-iasb/ap7a-pir-ifs-16-project-plan.pdf>

II. COMITÉ DE INTERPRETACIÓN DE LAS NIIF

El 11 de junio se ha reunido el Comité de Interpretaciones de las NIIF. Los asuntos que se trataron fueron los siguientes:

- Revelación de ingresos y gastos en los segmentos de negocio.
- Clasificación de los flujos de efectivo en contratos sobre derivados de compra o venta de *commodities* que están garantizados contra el mercado (*variation margin calls payments*).
- Proyecto sobre activos intangibles
- Proyecto de Combinaciones de negocios. Revelación, fondo de comercio y test de deterioro.

1. Revelación de ingresos y gastos en los segmentos de negocio

Tras el periodo de consulta pública, el Comité de Interpretaciones ha decidido finalizar este proyecto con ligeras modificaciones sobre la respuesta inicial. Esta quedaría como sigue:

Se formulan tres preguntas:

Pregunta 1. Si a una entidad se le requiere que revele los importes especificados en el párrafo 23 a.i) de la NIIF 8 para cada uno de los segmentos cuando el *Chief Operating Decision Maker* (CODM) no revisa dicha información de manera separada.

Pregunta 2. Si a una entidad se le requiere que revele las cantidades especificadas en el párrafo 23.f) de la NIIF 8 para cada segmento si la entidad presenta o revela esas cifras concretas al aplicar otros requerimientos de las NIIF, distintos de la NIC 1.97.

Pregunta 3. ¿cómo una entidad identifica las “partidas significativas” recogidas en la NIIF 8.23.f)? En concreto, en los siguientes casos:

- a) ¿Son partidas significativas solo aquellas que lo son sobre bases cualitativas?
- b) ¿Incluyen las partidas significativas importes que son una agregación de partidas que individualmente consideradas son cuantitativamente inateriales?
- c) ¿Se mide la materialidad tomando como referencia la cuenta de resultados en su conjunto o solo la del segmento?

El Comité de Interpretaciones resumió que hay dos cuestiones sobre las que dar respuesta:

- El requerimiento de la NIIF 8.23 sobre las cantidades específicas de la cuenta de resultados que revisa el CDOM.
- El significado de gastos e ingresos significativos en el contexto de la NIC 1.97 y la NIIF 8.23.

Sobre el primer punto, el Comité de Interpretaciones considera que **se debe revelar la información específica de la cuenta de pérdidas y ganancias que revisa el CDOM, aunque esta no se suministre o revise de forma separada** porque el requerimiento de la NIIF 8.23 se refiere a que el COM revise la cuenta de resultados del segmento, no la partida especificada.

Sobre el segundo punto, el Comité de Interpretaciones concluye que **la entidad ha de evaluar la materialidad en el conjunto de los estados financieros al aplicar el párrafo de la NIC 1.7**. Asimismo, debe considerar los requerimientos de la NIC 1. 29-31 al considerar cómo agregar o desagregar información. Al aplicar la NIIF 8.23 (f), sobre revelación de partidas significativas de

pérdidas y ganancias, de manera consistente con la NIC 1.97, la entidad ha de considerar los ingresos y gastos en el contexto de los estados financieros en su conjunto; aplicará los requerimientos de la NIC 1.30-31 al evaluar si agrega información; evaluará los factores cualitativos y cuantitativos al evaluar la materialidad de la información. Finalmente, la entidad no ha de omitir información significativa tal y como establece la NIC 1.97.

El Comité también afirmó que, según la NIIF 8.23(f), la entidad no ha de desagregar cada línea de ingreso y gasto de la cuenta de pérdidas y ganancias por segmento de actividad presentado.

El Comité considera que las NIIF permiten alcanzar estas conclusiones sin necesidad de promover ningún proyecto normativo.

El equipo técnico preparó el siguiente documento para la reunión:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2024/june/ifric/ap2-ifrs-8-rev-exp-reportable-segments.pdf>

2. Clasificación de los flujos de efectivo en contratos sobre derivados de compra o venta de commodities que están garantizados contra el mercado

El Comité de Interpretaciones recibió la siguiente consulta.

“Patrón de hechos

La consulta describe un contrato para comprar o vender commodities a un precio predeterminado y en un momento concreto en el futuro. Una entidad puede celebrar dicho contrato para diferentes propósitos y, en consecuencia, aplica los requerimientos relevantes de las Normas de Contabilidad NIIF. Por ejemplo, la entidad puede utilizar dicho contrato:

- *recibir mercancías de acuerdo con sus requisitos de uso previstos.*
- *para protegerse contra las fluctuaciones en los precios de las materias primas.*
- *con fines comerciales.*

Un contrato de este tipo suele tener un vencimiento de hasta tres años, puede liquidarse físicamente o neto en efectivo y está al mismo tiempo:

- *La compensación centralizada: después de celebrar un nuevo contrato, a efectos de liquidación a través de una contraparte central, cada contraparte nova el contrato a la contraparte central.*
- *Garantizado al mercado: durante la vida del contrato, las contrapartes realizan o reciben pagos diarios basados en las fluctuaciones del valor razonable del contrato (pagos de ajuste de margen de variación). Estos pagos de ajuste de margen de variación representan una transferencia de garantía en efectivo (por lo tanto, el contrato está “colateralizado al mercado”), en lugar de una liquidación parcial del contrato (como en los contratos “liquidados al mercado”).*

La consulta pregunta cómo una entidad presenta, en su estado de flujos de efectivo, los flujos de efectivo relacionados con los pagos de margen de variación realizados en virtud de dicho contrato.

Conclusión:

Hasta la fecha, las evidencias reunidas por el Comité no indican que el asunto descrito en la solicitud sea de amplia difusión. Sobre la base de esas evidencias, el Comité concluyó que el

asunto descrito en la solicitud no tiene efectos generalizados. En consecuencia, el Comité decide no añadir un proyecto de elaboración de normas al plan de trabajo.”

El equipo técnico ha preparado el siguiente documento:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2024/june/ifric/ap3-cash-flows-variation-margin-calls-ctm-contracts.pdf>

3. Activos intangibles

El equipo técnico fue informado sobre el nuevo proyecto sobre Activos intangibles. Para ello se ha utilizado un documento al que se puede acceder a continuación:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2024/june/ifric/ap4-ia-scope-approach.pdf>

En la fase inicial del proyecto, el IASB debe definir el problema que el IASB está tratando de resolver, el alcance del proyecto y la mejor manera de organizar el trabajo para lograr las mejoras oportunas. El IASB está consultando con sus órganos asesores y otras partes interesadas para ayudar a informar estas decisiones.

Por lo tanto, el propósito de esta sesión fue obtener la opinión del Comité de Interpretaciones para ayudar al IASB a considerar:

1. El problema a resolver;
2. El alcance del proyecto
3. El enfoque para comenzar a resolverlo.

El Comité de Interpretaciones realizó aportaciones interesantes que serán consideradas por el IASB.

4. Combinaciones de negocio: Revelaciones, fondo de comercio y test de deterioro

La finalidad de esta reunión es conocer la opinión del Comité de Interpretaciones sobre:

- La identificación de combinaciones de negocio que son estratégicas. Sobre este tema se preguntaba concretamente acerca de los límites establecidos para considerar una combinación como estratégica y si estos recogen los aspectos cuantitativos y cualitativos que requiere esta evaluación.
- La exención de información si esta puede dañar seriamente los objetivos perseguidos con la combinación de negocios; analizar los factores a considerar para aplicar esta exención o la propia explicación de por qué se ha aplicado la exención; así como la respuesta a las preocupaciones de los preparadores de información.
- El test de deterioro.

El equipo técnico preparó el siguiente documento:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2024/june/ifric/ap5-bcdgi.pdf>

El Comité de Interpretaciones realizó aportaciones interesantes que serán consideradas por el IASB.

III. INTERNATIONAL SUSTAINABILITY STANDARDS BOARD

El 12 de junio se ha reunido el ISSB con un punto en el orden del día: El refuerzo de las normas SASB debe seguir los siguientes criterios a juicio del equipo técnico:

- 1.- La importancia de los asuntos para los inversores.
- 2.- El tipo de compañías a las que el asunto es probable que afecte, incluyendo tiene mayor presencia en unos sectores que en otros.
- 3.- La posible interacción del proyecto con otros proyectos.
- 4.- La complejidad y viabilidad del proyecto y sus soluciones.

Como consecuencia de este análisis, se dispondría de un enfoque de proyecto con las siguientes notas:

El ISSB identifica y prioriza los refuerzos a un conjunto de sectores que coinciden con las priorizadas por otros emisores de normas y con un enfoque de ejecución del proyecto que:

- Comienza con consultar las necesidades de refuerzo en la agrupación sectorial y los asuntos a revelar, con un enfoque de aplicación internacional.
- Realiza un especial esfuerzo en los temas relacionados con temas medioambientales y de capital humano.
- Suplementa estos documentos sectoriales con un conjunto de proyectos adicionales que atiendan las necesidades urgentes de los inversores.

Con este enfoque de proyecto se debe conseguir una mayor alineación de los pronunciamientos del SASB con las Normas NIIF-S, facilitando la aplicación en tiempo de las Normas de sostenibilidad.

El equipo técnico preparó el siguiente documento:

<https://www.ifrs.org/content/dam/ifrs/meetings/2024/june/issb/ap6-sasb-enhancements.pdf>

IV. Otros temas

En junio de 2024 ha tenido lugar el Congreso anual de la Fundación NIIF., con un discurso del presidente del IASB. Asimismo, a principios de mes el presidente de la Fundación NIIF asistió a un evento organizado por la Autoridad de regulación contable de Singapur (Accounting and Corporate Regulatory Authority) y el Instituto de Contables de Singapur.

1. La complejidad en el foco: discurso de apertura del presidente del IASB

El presidente del IASB se ha dirigido a los participantes en el Congreso anual de la Fundación NIIF. El año anterior, el presidente lo dedicó a la incertidumbre, mientras que este lo ha destinado a la complejidad: pasar de la incertidumbre a la complejidad. A menudo coexisten, aunque no son idénticas, y ambas generan obstáculos a la hora de informar.

La complejidad se ha instalado en los negocios, desde las cadenas de suministro al cambio continuado que ha obligado a asumir esta creciente complejidad. Este fenómeno es mejor enfrentado por las grandes empresas que por las más pequeñas. En el ámbito de la información suministrada por las empresas, tanto los preparadores como los auditores deben manejar esta complejidad para transmitir adecuadamente la historia a los inversores. Cabe la duda de si las propias normas contables suponen una fuente adicional de complejidad. Sin embargo, las transacciones complejas no pueden ser analizadas identificando individualmente sus partes y tratarlas de forma aislada. Ese es el panorama al que se enfrenta el IASB al emitir nuevas normas, siendo consciente que cada nueva línea es o puede ser una fuente de complejidad. El reto para el IASB es buscar el equilibrio entre la mejor información, que se prepare de la forma más simple para mejorar su comprensibilidad.

¿Cómo enfrenta este reto el IASB? Buscando un equilibrio entre una reacción exagerada y la no reacción. Las normas deben transitar por este entorno complejo porque así se mejora la asignación de capital a nivel global. La realidad mundial de las normas contables emitidas por el IASB es una fuente de complejidad pues deben ser redactadas para atender diversas necesidades y niveles distintos de familiaridad con el trabajo del IASB.

La NIIF 18 y la NIIF 19 pretenden responder a este panorama de creciente complejidad. EL presidente del IASB señala seis medidas para reducir la complejidad. A saber:

- 1.- En el propio trabajo del IASB. Siendo más sensatos a la hora de concentrar los esfuerzos y procurando coordinar mejor los distintos equipos técnicos que se encargan de los distintos proyectos. De esta manera se debe conseguir una mayor consistencia de las normas.
- 2.- Priorizando a través de la consulta de la agenda, pero no exclusivamente, pues la priorización es un proceso continuo en el periodo de cinco años que dura cada agenda. La decisión versa sobre la urgencia del tema, el coste de la actuación y la complejidad que entraña.
- 3.- Ayudar a afrontar la complejidad por parte de los grupos de interés. Esta se puede materializar en normas más claras, guías de aplicación o comunicaciones más accesibles.
- 4.- La forma en la que las partes interesadas acceden a la información. Por ello, el fuerte desarrollo de la taxonomía NIIF que ha sido reconocido por el IOSCO.
- 5.- La conectividad con el ISSB. Se ha producido un cambio muy relevante en el mundo de los informes corporativos y además de la información financiera los inversores demandan otras perspectivas de información que están siendo abordadas por el ISSB.

6.- El compromiso con la imparcialidad. Esto exige analizar cuidadosamente las pruebas y la información disponible. Por ejemplo, el proyecto de mecanismos de precios por contaminar se consideró un proyecto en lista de reserva; sin embargo, se han recibido llamadas para priorizar este asunto. Actualmente, se está evaluando la evidencia para determinar si procede justificar una nueva priorización.

El presidente finaliza apelando a que esta es una tarea conjunta y animando a que los grupos de interés dialoguen y ayuden a buscar soluciones para resolver problemas complejos.

En el siguiente enlace se puede obtener más información:

<https://www.ifrs.org/news-and-events/news/2024/06/complexity-in-focus-keynote-address-iasb-chair/>

2. Apertura de Erkki Liikanen en la cena de partes interesadas de los Fideicomisarios en Singapur

El 4 de junio de 2024, el presidente de la Fundación NIIF tuvo unas palabras ante la Autoridad de Regulación Corporativa y Contable de Singapur y el Instituto de Auditores de Singapur.

El presidente comenzó su discurso recordando que 20 años antes de esta fecha, Paul Volcker, primer presidente de la Fundación NIIF y expresidente de la Reserva Federal estadounidense, se dirigió al Congreso estadounidense. En ese discurso, apelando a su condición de exbanquero central y funcionario del Tesoro, era muy consciente de la importancia de unas normas contables para ofrecer una imagen precisa y coherente del rendimiento de una empresa. Además de la conveniencia de unas normas contables armonizadas.

El Sr. Volcker se dirigió a los congresistas para expresarles que los Patronos de la Fundación no intervienen en el trabajo técnico de emisión de normas y que su fusión era conseguir financiación, la cual la habían conseguido de las grandes firmas y empresas. También se felicitó por el apoyo que habían conseguido de los reguladores de mercado y las instituciones internacionales. Mr. Liikanen finalizó esta introducción para subrayar que siguen precisando su apoyo. Singapur es una jurisdicción donde las empresas cotizadas deben aplicar unas normas equivalentes a las NIIF.

A continuación, subrayó que en 2019 el Patronato de la Fundación comenzó a trabajar en la revisión de su estrategia. El cambio climático era visto como el gran reto económico, tal y como puso de manifiesto el premio Nobel Nordhaus en su discurso de recepción de dicho galardón. La solución requiere acción política, planes de transición para las compañías y unas normas de revelación de los asuntos relacionados con el clima. **Resultaba evidente que la solución debería provenir desde las políticas públicas y desde los mercados de capitales.**

Muchos grupos de interés pusieron entonces el acento en la importancia de un marco de información de sostenibilidad. Las propuestas normativas existentes, de carácter voluntario, no estaban resolviendo las necesidades. Los mercados de valores necesitaban estas normas de revelación y varios organismos internacionales animaron a la Fundación NIIF. Por ello, en 2020 lanzó una consulta sobre si era preciso este marco y cuál debería ser el rol de la Fundación NIIF. La respuesta fue que la necesidad era urgente y el respaldo muy amplio.

El siguiente paso fue fijar las bases del éxito del proyecto: apoyo generalizado, trabajo con las jurisdicciones y la búsqueda de sinergias con los sistemas de información financiera. El anuncio de esta actividad, con la creación del ISSB, se realizó en la COP26 de Glasgow. En esta, la

Fundación NIIF se comprometió a consolidar las organizaciones emisoras de normas y publicó sus dos primeros borradores normativos. El IOSCO apoyó estas iniciativas.

En 2023, el IOSCO les ha dado pleno respaldo en 133 jurisdicciones, las cuales representan el 95% de los mercados de valores. Muchas jurisdicciones están adaptando sus estrategias, como lo está haciendo Singapur, y toman como referencia las Normas NIIF-S. La creación del ISSB subraya el compromiso de la fundación con las necesidades de los inversores proponiendo un modelo de “una Fundación, dos Consejos” y concluye que las normas de la Fundación permiten comunicarse eficazmente con los inversores.

En este punto, el presidente subrayó que Singapur está siendo una referencia regional y existe una larga tradición de colaboración exitosa con la Fundación NIIF. Ahora, los organismos reguladores del país van a exigir estas revelaciones sobre sostenibilidad a las empresas cotizadas y a las no cotizadas en un proceso progresivo de incorporación.

El discurso puede leerse en el siguiente enlace:

<https://www.ifrs.org/news-and-events/news/2024/06/opening-remarks-by-erkki-liikanen-at-the-trustees-stakeholder-dinner-in-singapore/>

Glosario de siglas empleadas

CODM: Chief Operating Decision Maker

EAA: European Accounting Association

ESG: Environmental, Social and Governance

GRI: Global Reporting Initiative

GSSB: Global Sustainability Standards Board

ISSB: International Sustainability Standards Board

IASB: International Accounting Standards Board

NIC: Norma Internacional de Contabilidad

NIIF: Normas Internacionales de Información Financiera

NIIF S: Normas Internacionales de Información Financiera-Sostenibilidad

PPA: Power Purchase Agreements

PIR: Post Implementation Review. Revisión Posterior a la Implantación

SASB: Normas contables sobre Sostenibilidad emitidas por el Value Reporting Foundation

SICS: Sustainable Industry Classification System USGAAP: Normas contables vigentes en EE.UU.